CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB).	
Modalidad	Concurso de Méritos
Tipo de concurso	Abierto
No.	CM-001-2025
Objeto	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** **GRUPO 1. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER** **GRUPO 2 . INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** **GRUPO 3. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** **GRUPO 4. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
Fecha	LA DE PUBLICACION EN EL SECOP II
Documento	Anexo complementario al Proyecto Pliego de Condiciones

EN EL PRESENTE PROCESO NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1 Convocatoria a interesados y/o veedores	
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, inc. 3 ley 850 de 2003 se convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección.	
1.2 Invitación a veedurías ciudadanas	
Se invita a los ciudadanos y organizaciones comunitarias para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.	
1.3 Compromiso anticorrupción	
Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.	
1.4 Comunicaciones	
Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por SECOP II	
1.5 Idioma	
Castellano	
1.6 Moneda	
Peso colombiano	
1.7 Modalidad de selección y Justificación	
De conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que el concurso de méritos "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)".	La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía. A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define que el contrato de consultoría es aquel que "celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos". El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. señala "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. En el presente caso por tratarse de un contrato de consultoría, orientado a labores de interventoría de obra, es perfectamente claro que la modalidad de contratación debe ser a través de concurso de méritos.
1.8 Normas que regulan el procedimiento del proceso de selección	
Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 –Art. 1,2,3,4,5,82,83,84,85,86, 88,89,90,91,92,94-, Ley 2069 de 2020 –Art. 30 a 36-, Decreto 019 de 2012 – Art. 1,2,3,4, 5,6,9,25,36,94,217,218, 219,220, 221,223,224,225-, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.	
1.9 Capacidad para contratar	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales. No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, con las modificaciones introducidas por la ley 1474 de 2011 y 1778 de 2016 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo exigidos.	

Se entiende por inscrito en el Registro Único de Proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la Cámara de Comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes o de certificación expedida por la Cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

1.10 **Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Respecto, de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretaria General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de Oficina de Gestión Social y Ambiental, así como para delegar funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Por Resolución No. 0041 de 17 de Enero de 2024 se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de adelantar la totalidad de la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas. Así mismo, la función de elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual de cada proceso.

En consecuencia, en el presente proceso de selección es competente para expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual la Jefe de la Oficina de Contratación y para la firma del contrato el Director General.

1.11 **Publicidad actos del proceso de selección**

Los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II.

1.12 **Certificado de disponibilidad presupuestal y de vigencias futuras**

Grupo	No. CDP	VIG FUT	FECHA	RUBRO	RECURSO	VALOR
Grupo 1	CDP No. 25000889	----------	JUNIO 10/2025	3205-R101 2-3.2.02.02.008.05 3205-R132 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	1.471.291.017.oo
Grupo 2	CDP No. 25000865		Junio 9/25	3205-R101 2-3.2.02.02.008.05 3205-R108 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	1.148.879.514.68
Grupo 2		Cert	Junio 10/2025		INVERSIÓN	558.585.917.25
Grupo 3	CDP No.... 25000867		Junio 9/2025	3205-R108 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	157.008.387.30
Grupo 3		Cert	Junio 10/2025		INVERSIÓN	523.370.695.01
Grupo 4	CDP No. 25000869		Junio 09/2025	3205-R122 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	67.935.062.94
Grupo 4		Cert	Junio 10/2025		INVERSION	226.454.278.77

1.13 Certificado Plan de Compras

Grupo	No.	Fecha	Código	Vigencia	Valor
Grupo 1	2500000602	2025-06-05	81102702 81101500 77111508 80111614	2025	1.471.291.018
Grupo 2	2500000605	2025-06-05	81102702 81101500 77111508 80111614	2025	1707.465.432
Grupo 3	2500000607	2025-06-05	81102702 81101500 77111508 80111614	2025	680.379.083.oo
Grupo 4	2500000609	2025-06-05	81102702 81101500 77111508 80111614	2025	294.389.342.oo

1.14 Presupuesto Oficial	
GRUPO 1. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	1.471.291.017.23
GRUPO 2 . INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	1.707.465.491.93
GRUPO 3. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	680.379.082.31
GRUPO 4. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	294.389.341.71

1.15 Acuerdos Comerciales

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS			NO
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS UNIDOS					
ESTADOS AELC					
UNION EUROPEA		No aplica CARS			NO
COREA					
MÉXICO		Incluye a las CARS	B y S $ 341.973.443 Serv Const 44.456.573.131	33 Servicios de ingenieria	NO
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	38 servicios de construcción	NO
	GUATEMALA	Incluye a las CARS			SI
	HONDURAS	No aplica CARS			NO
COMUNIDAD ANDINA		Incluye a las CARS			si

1.16 **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO**

Documento anexo al Estudio del Sector

1.17 **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El cronograma del presente proceso se establecerá a través de la Plataforma SECOP II

1.18 Mipymes

Fundamento jurídico	Ley 2069 art. 33 y 34 Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015 (Mod. Art. 5 Decreto 1860 de 2021)			
Convocatoria susceptible de ser limitada a mipymes	**SI**	Lote 4	NO	Lote 1 Lote 2

				Lote 3
Justificación de la posibilidad de limitación a mipymes	Presupuesto inferior a 125000 UMBRAL DE MIPYMES 2025 US$ 125.000 COL$ 533.287.768			
Requisitos limitación a mipýmes	1. Mínimo dos (2) solicitudes mipymes colombianas 2. Empresas con mínimo un (1) año de existencia 3. Presentar solitud en la fecha indicada en el cronograma (por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura) 4. personas jurídicas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Ser mipyme colombiana con domicilio en el Municipio de Bucaramanga			
Acreditación requisitos limitación a mipymes	1. Tamaño empresarial a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o Registro Unico de Proponentes con fecha máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar convocatoria Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.			
1.19 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
81102702 **81101500** **77111508** **80111614**				

1. ETAPAS Y REGLAS DELPROCEDIMIENTO
2.1 **Estudios y documentos previos** (art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 399 de 2021)
El presente pliego de condiciones se elaboró con fundamento en los estudios y documentos previos, los cuales permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación en SECOP II.
2.2 **Aviso de convocatoria** (Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
De conformidad con lo dispuesto en la norma mencionada el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP II y contendrá: 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. 4. La modalidad de selección del contratista. 5. El plazo estimado del contrato. 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme. 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación. 12. El Cronograma.13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.
2.3 Proyecto de pliego de condiciones electrónico (Art. 2.2.1.1.2.1.3 Dec 1082 de 2015
El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Los interesados en participar deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones electrónico y el anexo complementario con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, porque ellos incluyen los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Tanto el proyecto de pliego electrónico como el anexo complementario son de obligatorio cumplimiento para los proponentes y la entidad. El pliego debe contener la información establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y especialmente la señalada en el 2.2.1.2.1.3.2. del decreto mencionado, que indica "La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo"
2.4 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)
Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la Corporación y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello. Efectuadas las observaciones la Corporación de manera motivada se pronunciará sobre ellas, señalando si las acepta o rechaza, conforme los parámetros establecidos en la plataforma de contratación estatal SECOP II. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos durante un término de cinco (5) días hábiles. Las observaciones y sugerencias deberán ser enviadas UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II, o en caso de situaciones de indisponibilidad de la plataforma debidamente verificadas conforme a los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente, dirigirse a la entidad vía Internet, al correo secop2@cdmb.gov.co, para lo cual deben suministrar el nombre, dirección de correspondencia y/o electrónica y el número telefónico del interesado. La Corporación publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el portal único de contratación estatal SECOP II.
2.5 Acto administrativo de apertura (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015
La Corporación ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual publicará en el SECOP II.
2.6 Pliegos de condiciones definitivos (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)
Los pliegos de condiciones definitivos y su anexo complementario serán publicados en el SECOP II. Dentro del plazo estipulado para presentar ofertas cualquier interesado puede solicitar aclaraciones y/o observaciones al pliego de condiciones definitivo que la Corporación responderá a través de la

plataforma.
La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las adendas deberán ser públicas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación conforme a los parámetros establecidos en el portal de contratación SECOP II.

2.7 Plazo para presentación de las propuestas

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el SECOP II

2.8 Audiencia de cierre

En la fecha establecida para la apertura de las propuestas, se procederá a ello en la plataforma del SECOP II. Se abrirá el sobre que contiene los requisitos habilitantes y técnicos conforme se establece en el portal de contratación SECOP II.

2.9 Comité Evaluador (Art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015)

La CDMB designará evaluador jurídico, técnico y financiero, quienes verificarán los requisitos habilitantes y emitirán concepto recomendando habilitar o no a los proponentes evaluados.
. La evaluación será conforme al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II.

2.10 Regla de Subsanabilidad (Art. 5 Ley 1882 de 2018 por el cual se modificó el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,

En todo caso, y con el propósito de emitir un informe de evaluación cada asesor según su especialidad podrá requerirá al proponente, antes de la publicación del informe de evaluación, para que subsane los requisitos que no acredita conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, para lo cual se otorgará un día hábil. Se aclara que ese término no equivale al plazo legal del traslado del informe de evaluación.
Para efectos de realizar la subsanación se requerirá mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, indicando el plazo de subsanación otorgado

2.11. Traslado informe de evaluación (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 – Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) Articulo 2.2.1.2.1.3.2 numeral 2 Decreto 1082 de 2015.

La CDMB publicará el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles en la fecha establecida en el cronograma. Este informe debe indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

2.12 Reglas de Desempate (Articulo 35 Ley 2069 de 2020 - Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021)

En caso de existir empate se aplicaran las reglas establecidas en la normatividad sobre la materia. (Artículo 35 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021). De persistir el empate se utilizara un método aleatorio para seleccionar al oferente, siguiendo para el efecto los siguientes pasos:

- La CDMB dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente.
- En presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos o de un delegado se introducirá las balotas numeradas en una bolsa.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

2.13 Adjudicación con oferta única. (ART. 2.2.1.1.2.2.6 Decreto 1082 de 2015)

"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en

la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."
2.14 Adjudicación (Art. 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015)
"Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".(Art. 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015) . El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (Ley 1150 de 2007, art. 9 inc 3).
2.15 Contrato
La CDMB en la fecha indicada en el cronograma elaborará el contrato electrónico para ser aceptadopor el proveedor en el SECOP II. Igualmente, elaborará anexo complementario para ser suscrito por las partes y firmado se entenderá perfeccionado (art. 41 Ley 80 de 1.993).
2.16 Requisitos de Ejecución
Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y del registro presupuestal. (Art. 41 Ley 80 de 1.993).

3. **REQUISITOS HABILITANTES**	
3.1 **DE ORDEN JURIDICO (Asesor Abog Alex Humberto Diaz Castrillón)**	**LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO SON IGUALES INDEPENDIENTE DEL GRUPO EN QUE PARTICIPE**
Carta de presentación	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o Incompatibilidad La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones
Registro único de proponentes-RUP	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole". Debe el proponente haber cumplido con el deber de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 (aplicable a la fecha de publicación del presente proceso) la omisión trae como consecuencia que cesen los efectos del RUP. Siendo la presentación de propuestas en fecha posterior a la fecha límite legal (quinto día hábil de abril de la presente anualidad), deben haber renovado y encontrar la información financiera a corte a 31 de diciembre de 2022 o 2023. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad de selección abreviada de subasta inversa, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponente Por todo lo anterior, se exige que el certificado donde conste que el proponente cumplió con el deber de renovar la inscripción, sea de una fecha de expedición NO superior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del proceso de selección. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más
Cédula de ciudadanía	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

Libreta militar	El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar o certificado de situación expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de1993. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar o el respectivo certificado, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.		
Certificado de existencia y representación legal	Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.		
Acta de junta de socios	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.		
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio o Unión Temporal, su denominación, nombre e identificación de los integrantes, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. Cada uno de los proponentes que constituyan consorcio o unión temporal deberán presentar de manera individual RUP.		
Garantía de Seriedad	Fundamento Jurídico	ley 1150 de 2007 Art. 7 Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.6 y ss	
	Valor	15% valor del presupuesto oficial	Grupo 1 $ 220.693.652 Grupo 2 $ 256.119.814 Grupo 3 $ 102.056.862 Grupo 4 $ 44.156.401
	Valor diferencial para mipyme; para emprendimientos y empresas de mujeres	10%	Grupo 1 $ 147.129.101 Grupo 2 $ 170.746.543

	(En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal) Deberá acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021:		Grupo 3 $ 68.037.908 Grupo 4 $ 29.438.934
	Vigencia	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Tres (3) meses
	Cobertura	Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	
	Consecuencia no presentación	La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma	
ANTECEDENTES	FISCALES -CGR	La CDMB efectuará verificación	
	DISCIPLINARIOS .PGN	La CDMB efectuará verificación	
	JUDICIALES -PN	La CDMB efectuará verificación	
	CONTRAVENCIONALES -RNMC	La CDMB efectuará verificación	
	DEUDORES ALIMENTOS -REDAM	Debe aportarlo el proponente	
	DELITOS SEXUALES MENORES	La CDMB efectuará verificación	
RUT	El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado y contar con fecha de expedición de la presente vigencia.		
APORTES PARAFISCALES	Fundamento Jurídico	Artículo 50 de la ley 789 de 2002	
	El proponente persona jurídica o natural deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, o por el proponente persona natural en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena		

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO (Asesor Ing. Rafael Manrique)

REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN CON LOS GRUPOS O LOTES

A. Los proponentes o miembros de proponentes plurales interesados, podrán participar en un máximo de Dos (2) de los cuatro (4) grupos o lotes establecidos en el presente proceso, pudiendo resultar adjudicatarios de los Dos (2) para los cuales participaron, siempre y cuando se cuente con la capacidad técnica y financiera para ello, de acuerdo con las reglas contenidas en el presente Pliego. En caso de que un proponente participe en más de dos (2) Grupos o lotes, se rechazará la oferta u ofertas que excedan de los dos (2) grupos en los cuales se permite participación, y de acuerdo con el orden de prioridad establecido en pliego de condiciones.
B. El proponente debe presentar un solo Sobre No. 1 para todos los grupos o lotes a los cuales presenta oferta; y el Sobre No. 2, que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno, so pena de rechazo de la oferta.
C. No obstante lo anterior, los requisitos técnicos y factores de ponderación diferentes de la oferta económica, que contiene el sobre No 1, que se establezcan para cada grupo o lote, deberán ser presentados de manera separada y acorde con lo requerido en el presente pliego.
D. El orden que se seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los grupos o lotes que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la entidad.
E. El proponente debe indicar en el Formato Carta de presentación de la oferta y en los Formato (conformación de consorcio o Unión temporal), el grupo o lote a los cuales presenta oferta.

INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL GRUPO 1 Y 2:

El proponente deberá acreditar participación en UN (01) contrato de interventoría iniciado finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa. El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.
Se debe acreditar en el contrato, la interventoría a la ejecución de las siguientes actividades: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal para anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto, El Contrato deberá estar registrado en el RUP y clasificado en mínimo uno de los siguientes códigos unspsc: 801016 - 811015.

Código	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la información requerida de acuerdo y en consistencia a los documentos soporte de la experiencia que pretenda acreditar.
Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica ponderable en cada grupo.
Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia General y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

EXPERIENCIA GENERAL GRUPO 3 Y 4:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato de interventoría iniciado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo al cual se presenta expresado en SMMLV, en el cual se debe demostrar haber realizado las siguientes actividades: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior; Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.
El Contrato deberá estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la información requerida de acuerdo y en consistencia a los documentos soporte de la experiencia que pretenda acreditar.
Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica ponderable en cada grupo.
Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia General y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

3.2.1.1 Acreditación de la experiencia del oferente

APLICA PARA GRUPO 1, 2, 3 Y 4

Para la acreditación de la experiencia general, es neces[illegible] a continuación se precisan. Para la acreditación de la experiencia general es necesario diligenciar el anexo correspondiente, en el cual máximo se permite relacionar el numero de contratos solicitados, en caso de relacionar más contratos solo se tendrá en cuenta el número indicado en el requisito. Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de liquidación. En su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación **o** Contrato y acta liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato, su recibo a satisfacción **y** factura. **o** Contrato **y** acta o certificación de recibo a satisfacción o liquidación **y** factura(s).

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado u obras propias deberán aportarse:
- El pago del impuesto de timbre, (si aplica- obra anteriores al 1 de diciembre de 2010),
- Factura con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Si la experiencia acreditada proviene de un consorcio o unión temporal, se afectará el valor del contrato por el porcentaje de participación de los integrantes.
Para la acreditación correspondiente a las actividades o ítems, referidos en la experiencia general de la Interventoría, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular contratante (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación (de obra o interventoría), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o ítems) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica en cada grupo.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, o superior a este término si la persona jurídica registró la experiencia de sus socios en el RUP dentro de los tres (3)

primeros años y el mismo ha sido renovado anualmente. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el Primer Contratante (Entidad pública o privada) y el Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. No se aceptarán las administraciones de obra como experiencia, ni certificaciones expedidas a nombre propio.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad o particular contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la CDMB podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Nota: No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente.
Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para efectos del cálculo del plazo se tomar-á los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. iii) Junto con el Cuadro de la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores.

Notas:
-No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente.
-No se aceptan contratos de concesión, ni acreditar compensaciones ambientales como experiencia.

3.2.2. PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO

El futuro Contratista deberá conforme se establece en la Ficha Técnica (Especificaciones) para cada grupo contar de manera obligatoria con la disponibilidad del personal mínimo requerido. Para efectos de la oferta el proponente deberá acreditar el siguiente equipo de

trabajo mínimo necesario para realizar la interventoría, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

3.2.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO GRUPO 1 Y 2:

GRUPO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

GRUPO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CANT	CARGO	FORMACION	EXP GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en gerencia y/o interventoría de obras.	Diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Director, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo, expresado en SMMLV.
1	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en el ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero Civil	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Residente, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo., expresado en SMMLV.
1	**ASESOR EN**	Ingeniero civil	Cinco (05)	El profesional debe acreditar experiencia como

	ESTRUCTURAS. **NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	con especialización o superior en Estructuras	años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Asesor y/o especialista Estructuras, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo, expresado en SMMLV.
1	**ASESOR EN GEOTECNIA.** **NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en geotecnia y/o suelos.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Geotecnia, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo., expresado en SMMLV.
1	**ASESOR HIDRÁULICO.** **NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en recursos hidráulicos y/o recursos hídricos y/o aguas y/o sistemas hídricos	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Hidráulico, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo., expresado en SMMLV.
1	**ASESOR AMBIENTAL.** **NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero Ambiental	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Profesional ambiental, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.

1	**PROFESIONAL SISO. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y su respectiva licencia vigente.	El profesional debe acreditar experiencia como Profesional SISO, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.
3	**AUXILIAR - RESIDENTE DE INTERVENTORIA. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil	Dos (02) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	NOTA: ENTREGAR ACTA DE INICIO
1	**INSPECTOR SISO. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Técnico o tecnólogo en salud ocupacional o similares	Dos (02) años a partir de la fecha de terminación de estudios	NOTA: ENTREGAR ACTA DE INICIO

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser propuesto para varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

NOTA 2: Para la ejecución del Contrato deberá contar obligatoriamente con la totalidad de personal descrito en la Ficha Técnica, numeral 7.Personal Requerido.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO GRUPO 3 Y 4:

ANT	CARGO	FORMACION	EXP GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA – NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en gerencia y/o interventoría de obras	Diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como director de interventoría, en a ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes
1	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA - NOTA:** La dedicación	Ingeniero civil	Cinco (05) años a partir de la fecha	El profesional debe acreditar experiencia como Residente, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la

		del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.		de expedición de la tarjeta profesional	construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, ;Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes	
	1	**ASESOR EN ESTRUCTURAS: NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en Estructuras	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista en Estructuras, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); y Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.	
	1	**ASESOR HIDRÁULICO: NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en recursos hidráulicos o recursos hídricos o sistemas hídricos	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como asesor Hidráulico, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes	
	1	**ASESOR EN GEOTECNIA NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en geotecnia.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.	
	1	**ASESOR AMBIENTAL: NOTA:** La dedicación del	Ingeniero Ambiental	Cinco (05) años a partir de la fecha de	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista y/o Profesional, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior	

		profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.		expedición de la tarjeta profesional	al ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.	
	1	**PROFESIONAL SISO: NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Profesional en salud ocupacional y/o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y su respectiva licencia vigente.	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista y/o Profesional Siso, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.	
	1	**AUXILIAR - RESIDENTE DE INTERVENTORIA: NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil	Dos (02) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	NOTA: ENTREGAR ACTA DE INICIO - APLICA SOLO PARA EL GRUPO 3.	

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser presentado en varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

NOTA 2: Para la ejecución del Contrato deberá contar obligatoriamente con la totalidad de personal descrito en la Ficha Técnica, numeral 7.Personal Requerido.

APLICA PARA TODOS LOS GRUPO

3.2.2.2 Acreditación del Personal que conforma el Equipo de Trabajo- Personal Mínimo Requerido.

- **<u>Acreditación Formación Académica y Experiencia General</u>**

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. ***Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal-Equipo de Trabajo.***

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

➢ **Acreditación de la Experiencia Especifica**

La experiencia del personal para acreditación del perfil establecido se presentará mediante las siguientes opciones:

Para contratos estatales

1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, y su finalización o terminación.
O
2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

Para contratos privados

1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio y Contrato de trabajo, seguridad social del tiempo acreditado como experiencia y (acta de finalización o liquidación del contrato de haberse generado)

Para la acreditación correspondiente a las actividades o alcances referidas en la experiencia específica de cada perfil, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o alcances) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: No serán válidas las auto certificaciones del proponente o integrante del proponente si no anexa los documentos soporte de seguridad social, contrato de trabajo, (acta final o liquidación de haberse generado) o demás que demuestren la vinculación, los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.
NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 3: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
NOTA 5: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional con dedicación total o 100%, podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo. Así mismo un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo para un mismo grupo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
NOTA 6: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su

evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA 7: Si el profesional allega dentro de la oferta un número de contratos mayor al exigido en el requisito la entidad solamente valorará los primeros dentro del rango exigido de conformidad con el orden de presentación en el formato anexo 8.16 personal profesional mínimo requerido, del pliego de condiciones.

NOTA 8: Para el caso del personal que es requerido como requisito habilitante y como criterio de evaluación, se aceptarán subsanaciones para efectos de habilitación del proponente, pero no se asignará puntaje para el personal que fue objeto de subsanación.

NOTA 9: Conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el personal solo podrá participar en hasta dos grupos siempre que no exceda el 100% de la disponibilidad. Así mismo un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo para un mismo grupo.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de personal y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

3.2.2.3 Prohibición para conformar el equipo de profesionales

En el presente proceso de selección no se acepta que se vincule personal como profesionales del equipo de trabajo que tengan la calidad de servidores públicos. Demostrada dicha circunstancia se tendrá como que el contratista no acreditó el profesional en las calidades y condiciones exigidas.

3.2.3 Anexo Factor Multiplicador APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

Para el establecimiento del costo total de la consultoría se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad.

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:

1) Costos de personal directo
2) Prestaciones sociales
3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc.
4) Imprevistos
5) Utilidad o Honorarios

Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar los Factores Multiplicadores que el Proponente utilizar para el diligenciamiento de la oferta Económica.

En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo. **FACTOR MULTIPLICADOR).**

3.2.4 Cumplimiento Especificaciones Técnicas APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

El proponente deberá diligenciar el Anexo 8.9 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Condiciones, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas para el cumplimiento del objeto contractual y el anexo 8.11 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

3.2.5 Matricula profesional de la persona que avala la propuesta y certificado de vigencia expedido por el Copnia. APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero Geotecnista, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

3.2.6 OFERTA ECONOMICA (Art. 2 Decreto 399 de 2021 modifica del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015)

El Proponente deberá adjuntar diligenciado el formato de 8.15 PROPUESTA ECONOMICA, el cual se encuentra anexo al presente pliego de acuerdo al GRUPO para el cual se presente.

La oferta económica debe incluir la totalidad de los ítems y especificaciones técnicas señaladas en el anexo, y estas no podrán ser modificadas por el proponente. No se permiten ofrecimientos parciales, así mismo el valor total de la oferta económica no podrá superar la suma señalada como presupuesto oficial del presente proceso.

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO (Asesor ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA)

APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

La información financiera e indicadores requeridos para calcular los requisitos habilitantes de orden financiero y de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente.

3.3.1 Capacidad Financiera (CF)

La verificación financiera se realizará a partir de los siguientes indicadores, los cuales se verificarán en el RUP que debe presentar con la propuesta cada proponente. El RUP, debe encontrarse vigente y en firme respecto de la información que se verificara.

Los Indicadores de Capacidad Financiera (CF), solicitados deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1.79
Nivel de endeudamiento	≤ 0.62
Razón de cobertura de intereses	≥ 2,58 o Indeterminado

LIQUIDEZ (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Liquidez $= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.79$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Nivel de Endeudamiento $= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.62$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilizando la fórmula:

Formula: Razón Cobertura de Intereses $= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 2{,}58$ O INDETERMINADO

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula:

$$\frac{AC\text{-}1 + AC\text{-}2 + \ldots + AC\text{-}n}{PC\text{-}1 + PC\text{-}2 + \ldots + PC\text{-}n}$$

donde: AC=ActivoCorriente
PC= PasivoCorriente
n= Integrante del consocio o UT

Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

$$\frac{TP\text{-}1 + TP\text{-}2 + \ldots + TP\text{-}n}{TA\text{-}1 + TA\text{-}2 + \ldots + TA\text{-}n}$$

dónde: TP= TotalPasivo
TA= TotalActivo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{UO\text{-}1 + UO\text{-}2 + \ldots + UO\text{-}n}{GI\text{-}1 + GI\text{-}2 + \ldots + GI\text{-}n}$$

dónde: UO =UtilidadOperacional
GI = Gastos delntereses
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

Así mismo, se establecen los criterios diferenciales descritos en el Artículo *2.2.1.2.4.2.15. y* 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, en los cuales instaura a las entidades estatales a incorporar requisitos habilitantes diferenciales para empresas MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas.

Con base en lo anterior se establecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para quienes acrediten la condición de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1.70
Nivel de endeudamiento	≤ 0.65 o indeterminado
Razón de cobertura de intereses	≥ 2,45

Nota: Para el efecto, el proponente que pretenda acceder al criterio diferencial deberá acreditar la condición de MIPYME colombianas según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, y la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14

3.3.2 Capacidad Organizacional (CO)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.02

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.06$

RENTABILIDAD DEL AC TIVO:

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del activo: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0.02$

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

3.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional.

Certificado del RUP renovado para la vigencia 2025, con indicadores actualizados corte al 31 de Diciembre de 2024, por parte del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El RUP deberá estar vigente, renovado y en firme.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:

- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción.

- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

- Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

- De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2015, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

4. OFERTA

4.1	Condiciones de la oferta	
4.1.1.	Presentación.	La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales. Nota 1: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla general certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección secop2@cdmb.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificara la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta. Nota 2: NO se aceptará propuestas parciales, o incompletas, el Proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. El Proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica
4.1.2 Oferta	Retiro de la	Los Proponentes podrán retirar la oferta siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante la plataforma del SECOP II, sea recibida por la C.D.M.B antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
4.1.3. oferta	Rechazo de la	a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley. 2018, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia b) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y siendo requerido no subsane las inconsistencias planteadas en el periodo señalado en el cronograma. c) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente. d) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes. e) La no presentación de oferta económica. f) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. g) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo. h) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. i) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones. j) Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades de adquisición y precios disponible en el SECOP. l) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea m) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta; n) Cuando no haya sido presentada en la fecha y hora señalada en el plazo de presentación de las propuestas (cierre) en el SECOP II. Excepto cuando se presente una indisponibilidad en la plataforma de acuerdo a lo establecido en la respectiva guía de Colombia compra eficiente. o) Cuando el valor la oferta económica señalada en el anexo correspondiente no coincida con el valor registrado en SECOP II.

	p)) Cuando se presente más de una oferta económica con valores distintos respecto del mismo grupo. w) Cuando oponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Y) Las demás establecidas en la ley o en el pliego de condiciones
4.1.4 Para determinar cuál oferta queda inhabilitada con ocasión de la presentación de otras ofertas por razones de parentesco entre oferentes.	Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CDMB tendrá en cuenta la información de la radicación de las propuestas.

4.1.5 Criterios de ponderación de las propuestas

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el presente numeral, así:

Teniendo en cuenta el Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, denominado "De la selección objetiva", el presente proceso tendrá como criterios de selección, lo descrito en la norma que se trascribe a continuación:

> "En los procesos de la selección de consultores se hará uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto, de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate.
>
> En ningún caso se podrá incluir el precio como factor de escogencia para la selección de consultores.

La entidad considera que la experiencia específica del proponente y el recibo a satisfacción por parte de las entidades contratantes de los contratos de consultoría ejecutados, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso asegura a la entidad que el proponente adjudicatario cuente con la idoneidad y proporcione la calidad en el servicio objeto del presente proceso de selección.

Por otro lado, el personal que ofrezca el proponente determinará la calidad final de los trabajos entregados debido a su experiencia general y específica en la ejecución de consultorías cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección. En este caso se contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación. La entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia profesional.

El asesor valorara el mérito de cada una de las propuestas en función de su calidad, de acuerdo con los criterios:

a) Factores de calidad debido a la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, y proporcional al alcance de los mismos, cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.
b) Factores de calidad debido a la experiencia de algunos profesionales del equipo de trabajo.

El Asesor entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

El puntaje máximo será de 100 puntos y su total se calculará sumando los parciales.

CARGO	PUNTAJE
A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29
B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59.50

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25
F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
T O T A L	**100 PUNTOS**

La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad.

La entidad tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual señala:

"ARTÍCULO 58. "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020"

Nota 1: Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Nota 2: La entidad consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el registro de que trata la Ley 2020 de 2020, en el evento en que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con una anotación en dicho registro, se examinará la anotación y determinará si esta se refiere a un incumplimiento del contratista. En tal sentido, dependiendo del supuesto la entidad descontará el punto.

Así, la sola inclusión en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas no puede entenderse suficiente para descontar el punto de la sumatoria obtenida de los factores de calidad. En otras palabras, la anotación en el registro no genera automáticamente el descuento del punto, por cuanto la entidad está en la obligación de consultar y analizar la anotación.

SE ESPECIFICAN PARA CADA GRUPO.

A.FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

La CDMB ha designado una ponderación del veintinueve por ciento (29%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir veintinueve (29) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o particulares de acuerdo a lo siguiente:

El proponente deberá presentar contratos ejecutados, finalizados y liquidados, donde se asignará puntaje en relación con el alcance de Interventoría dentro de la ejecución de las obras objeto teniendo en cuenta la incidencia de dichas actividades, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

GRUPO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL

CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

<table>
<tr><th colspan="4">Descripción Criterio</th></tr>
<tr><td colspan="4">A. Un (1) contrato iniciado, ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes, y su valor sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial del grupo, debidamente inscrito en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016 y/o 811015, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Descripción Actividad</td><td>Puntos</td></tr>
<tr><td>Perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior</td><td>Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)</td><td>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td><td rowspan="4">18 puntos</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>Cerramiento en malla eslabonada</td><td>Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm</td><td>Gaviones en malla de cuerpo 2.00 x 1.00 x 1.00</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="4">B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes o cauces de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016 y/o 811015, Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberá contener en su objeto obras de protección y/o mitigación en ríos.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Número de contratos</td><td>Puntos</td></tr>
<tr><td>1 contrato</td><td>2 contratos</td><td>3 o más contratos</td><td></td></tr>
<tr><td>4 puntos</td><td>8 puntos</td><td>11 puntos</td><td>11 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO</td><td>29 puntos</td></tr>
</table>

<u>GRUPO 2:</u> INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

<table>
<tr><th colspan="4">Descripción Criterio</th></tr>
<tr><td colspan="4">A. Un (1) contratos iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes, y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así</td></tr>
<tr><td colspan="3">Descripción Actividad</td><td>Puntos</td></tr>
<tr><td>Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior</td><td>Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)</td><td>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td><td rowspan="4">18 puntos</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>Suministro y conformación de material granular para llave cortante</td><td>Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm</td><td>Sistema de abatimiento para perforaciones horizontes para niveles freáticos</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
</table>

B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016, 811015, Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberán acreditar el ítem Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado.

Número de contratos			Puntos
1 contrato	2 contratos	3 o más contratos	
4 puntos	8 puntos	11 puntos	**11 puntos**
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO			**29 puntos**

FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

GRUPO 3: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

GRUPO 4: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Descripción Criterio

A. Un (01) contrato de interventoría de interventoría iniciado, finalizado y liquidado construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:

Descripción Actividad			Puntos
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	**18 puntos**
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Inyeccion de lechada cementicia para anclajes	Sistema de abatimiento para lines hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizados.	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	

B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa, de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016, 811015, Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberá acreditar Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior.

Número de contratos			Puntos
1 contrato	2 contratos	3 o más contratos	
4 puntos	8 puntos	11 puntos	**11 puntos**
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO			**29 puntos**

LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE EN CADA GRUPO.

NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA GENERAL EN CADA GRUPO.

NOTAS:

Nota 1: En caso que se incumpla alguna de las exigencias, el oferente obtendrá cero (0) puntos por la variable no satisfecha conforme los requisitos establecidos en los criterios.
Nota 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta firma facsímil o la descripción de "original firmado".
Nota 3: Los documentos necesarios para la ponderación, no podrán ser subsanados, pues ello significa mejoramiento de la propuesta.
Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de la evaluación, los valores en smmlv serán aproximados por exceso o por defecto a la décima, así: cuando la centésima del valor en smmlv sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor en smmlv y cuando la centésima del valor en smmlv sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor en smmlv.

A.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para la acreditación de la experiencia especifica, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual se deberán relacionar los contratos aportados, solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el anexo correspondiente a Experiencia Especifica Ponderable.

Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de liquidación. En su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.
o
Contrato y acta liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato, su recibo a satisfacción **y** factura.
o
Contrato **y** acta o certificación de recibo a satisfacción o liquidación **y** factura(s).

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado u obras propias deberán aportarse:
- El pago del impuesto de timbre, (si aplica- obra anteriores al 1 de diciembre de 2010),
- Factura con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Si la experiencia acreditada proviene de un consorcio o unión temporal, se afectará el valor del contrato por el porcentaje de participación de los integrantes.

Para la acreditación correspondiente a las actividades o ítems, referidos en la experiencia general de

la Interventoría, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular contratante (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación (de obra o interventoría), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o ítems) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica en cada grupo.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, o superior a este término si la persona jurídica registró la experiencia de sus socios en el RUP dentro de los tres (3) primeros años y el mismo ha sido renovado anualmente. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el Primer Contratante (Entidad pública o privada) y el Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. No se aceptarán las administraciones de obra como experiencia, ni certificaciones expedidas a nombre propio.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad o particular contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la CDMB podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Nota: No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente.
Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña

CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. iii) Junto con el Cuadro de la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores.

Notas:
-No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente.
-No se aceptan contratos de concesión, ni acreditar compensaciones ambientales como experiencia.

B.FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA

Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la interventoría. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia académica o publicaciones y experiencia laboral.

Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional mínimo que laborará en la ejecución de la consultoría.

El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral **3.2.2. Personal – Equipo de Trabajo**, del presente pliego de condiciones; pero para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo Profesional Ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral.

Para ello la CDMB le asigna una ponderación de CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA por ciento (59.50%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA (59.50) puntos.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

SE ESPECIFICAN PARA CADA GRUPO.

B.1.1 PROFESIONALES – EQUIPO DE TRABAJO PONDERABLE

GRUPO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Equipo profesional ponderable	**Puntaje**
Director de Interventoría	25.5
Asesor Geotecnista	17
Asesor Hidráulico	17
Puntaje Total	**59.5 puntos**

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la interventoría. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones y diligenciar el Anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral ponderable se tendrán en cuenta los contratos que registre el proponente en dicho formato.

Director de Interventoría: (25.5) puntos

CRITERIO	**PUNTAJE**

Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Director de Interventoría, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			
Perforaciones horizontales para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior	**popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"**	**Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes**	**18 puntos**
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Tensionamiento de anclajes	**Inyección de lechada**	**Construcción de canaleta en concreto y cerramiento.**	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Director de Interventoría en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o control de cauces.			**7.5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
5 puntos	7.5 puntos		
Puntaje máximo total			**25,5 puntos**

Asesor Geotecnista: (17) puntos

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			
Perforaciones horizontales para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior	**popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"**	**Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes**	**12 puntos**
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Tensionamiento de anclajes	**Inyección de lechada**	**Construcción de canaleta en concreto y cerramiento.**	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o control de cauces.			**5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
3 puntos	5 puntos		
Puntaje máximo total			**17 puntos**

Asesor Hidráulico: (17) puntos

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor y/o especialista Hidráulico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			**12 puntos**
Perforaciones horizontales para	**popora de 3 agujeros conicos para cuña de**	**Jacket de respaldo para revestimiento ó**	

anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior	**Ø=1/2"**	**encamisado de perforación horizontal en anclajes**	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Tensionamiento de anclajes	**Inyección de lechada**	**Construcción de canaleta en concreto y cerramiento.**	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor y/ especialista Hidráulico, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o control de cauces.			**5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
3 puntos	5 puntos		
Puntaje máximo total			**17 puntos**

GRUPO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Equipo profesional ponderable	**Puntaje**
Director de Interventoría	25.5
Asesor Geotecnista	17
Asesor Hidráulico	17
Puntaje Total	**59.5 puntos**

Director de Interventoría: (25.5) puntos

CRITERIO			**PUNTAJE**
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Director de Interventoría, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			**18 puntos**
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Suministro y conformación de material granular para llave cortante	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Sistema de abatimiento por perforaciones horizontes para niveles freáticos	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Director de Interventoría en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes			**7.5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
5 puntos	7.5 puntos		
Puntaje máximo total			**25,5 puntos**

Asesor Geotecnista: (17) puntos

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor Geotécnico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			**12 puntos**
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizadora	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.			**5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
3 puntos	5 puntos		
Puntaje máximo total			**17 puntos**

Asesor Hidráulico: (17) puntos

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor Hidráulico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así::			**12 puntos**
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizadora	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor Hidráulico, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.			**5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
3 puntos	5 puntos		

Puntaje máximo total	**17 puntos**

APLICA PARA GRUPO 3 Y 4.

PROFESIONALES – EQUIPO DE TRABAJO PONDERABLE

GRUPO 3: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

GRUPO 4: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Equipo profesional ponderable	**Puntaje**
Director de Interventoría	37.5
Asesor Geotecnista	22
Puntaje Total	**59.5 puntos**

Director de Interventoría: (37.5) puntos

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia profesional</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Director de Interventoría, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del Grupo expresado en SMMLV, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:</td><td rowspan="5">30 puntos</td></tr>
<tr><td>Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior</td><td>Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda</td><td>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td></tr>
<tr><td>5 puntos</td><td>5 puntos</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)</td><td>Inyeccion de lechada cementicia para anclajes</td><td>Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabiilzadora</td></tr>
<tr><td>5 puntos</td><td>5 puntos</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Director de Interventoría en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.</td><td rowspan="3">7.5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Un (1) contrato</td><td>Dos (2) contratos</td></tr>
<tr><td colspan="2">5 puntos</td><td>7.5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Puntaje máximo total</td><td>37,5 puntos</td></tr>
</table>

Asesor Geotecnista: (22) puntos

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia profesional</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor Geotécnico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así</td><td rowspan="5">18 puntos</td></tr>
<tr><td>Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior</td><td>Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda</td><td>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)</td><td>Inyeccion de lechada cementicia para anclajes</td><td>Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizadora</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor Geotécnico, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.</td><td rowspan="3">4 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Un (1) contrato</td><td>Dos (2) contratos</td></tr>
<tr><td colspan="2">2 puntos</td><td>4 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Puntaje máximo total</td><td>22 puntos</td></tr>
</table>

NOTA: PARA CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO PONDERABLE, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES NUMERAL 3.2.2. PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO.

LA ENTIDAD EVALUARA LOS CRITERIOS PONDERABLES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LOS CONTRATOS DILIGENCIADOS Y RELACIONADOS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE A FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL- EQUIPO DE TRABAJO.

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser presentado en varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

B.1.2 REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PONDERABLE

- **Acreditación Formación Académica y Experiencia General**

Hoja de Vida
El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. ***Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal-Equipo de Trabajo.***

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional,

de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

- **Acreditación de la Experiencia Especifica**

La experiencia del personal para acreditación del perfil establecido se presentará mediante las siguientes opciones:

Para contratos estatales

1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, y su finalización o terminación.
O
2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) de finalización o liquidación del contrato **y** Contrato de trabajo.

Para contratos privados

1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio **y** Contrato de trabajo, **y** seguridad social del tiempo acreditado como experiencia **y** (acta de finalización o liquidación de haberse generado.)

Para la acreditación correspondiente a las actividades o ítems, referidas en la experiencia específica de cada perfil del personal, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad estatal contratante (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación (de obra o interventoría), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o ítems) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos. En el caso que la acreditación de la experiencia especifica del personal provenga de un contrato privado, se deberá anexar en todo caso, acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación (de obra o interventoría) expedida por el cliente final para el cual se ejecutó el contrato principal.

Los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.

Carta de intención.
Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: No serán válidas las autocertificaciones del particular, proponente o integrante del proponente si no anexa los documentos de seguridad social, contrato de trabajo y certificación, (acta final o liquidación de haberse generado) o demás que demuestren la vinculación. Los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.
NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 3: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
NOTA 5: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicara la causal de rechazo
NOTA 6: Conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el personal solo podrá

participar en hasta dos grupos siempre que no exceda el 100% de la disponibilidad. Así mismo un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo para un mismo grupo.

NOTA 7: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA 8: Si el profesional allega dentro de la oferta un número de contratos mayor al exigido en el requisito la entidad solamente valorará los primeros dentro del rango exigido de conformidad con el orden de presentación en el formato anexo 8.5 personal profesional mínimo requerido, del pliego de condiciones.

NOTA 9: Para el caso del personal que es requerido como requisito habilitante y como criterio de evaluación, se aceptarán subsanaciones para efectos de habilitación del proponente, pero no se asignará puntaje para el personal que fue objeto de subsanación.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

Debido al objeto contractual a ejecutar la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales y por ende los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i) servicios nacionales o con trato nacional** o por ii) **la incorporación de servicios colombianos.** La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos; de acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, asociados al cumplimiento del contrato)	10 PUNTOS
Incorporación de componente nacional (Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 90% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)	5 PUNTOS

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En este proceso se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional a aquellos proponentes colombianos o extranjeros con trato nacional que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de 100% de empleados o contratistas del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular la totalidad del porcentaje exigido del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el efecto, el proponente deberá anexar el formato correspondiente en el cual proponga el porcentaje de personal de procedencia nacional o extranjera que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, adicionalmente deberá presentar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

B. INCORPORACION DE SERVICIOS NACIONALES PARA EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen en la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato correspondiente en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La entidad únicamente otorgará el puntaje cuando el proponente diligencie el formato correcto, de acuerdo al factor que pretende ofrecer. De presentarse el ofrecimiento en un formato que no corresponde, no habrá lugar a puntaje

D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La CDMB asignará un máximo de CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

Para el efecto se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de*

un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas
(...)
***Paragrafo 1.** En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME

La CDMB asignará un máximo de CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras

públicas.
(...)
PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

La puntuación que corresponde a este factor se otorgará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que establece:

"Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:
"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

5. CONTRATO A CELEBRAR			
5 Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA GRUPO 1. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER GRUPO 2 . INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. GRUPO 3. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. GRUPO 4. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
5.2 Tipo de contrato	Contrato de Consultoría. (modalidad interventoría de obra pública) El numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos		
5.3 Valor estimado de contrato	**El que resulte del proceso de selección**		
	Dicho valor incluye impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en los que se incurra por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. .		
5.4 Forma de pago	SEGÚN EL REQUERIMIENTO TECNICO mediante pagos parciales de acuerdo al avance y ejecución del contrato vigilado, mediante la suscripción de actas de pago debidamente revisadas y aprobadas por la supervisión		
5.5 Anticipo	SEGÚN EL REQUERIMIENTO TECNICO	0	
5.6 Plazo	Grupo 1	12 meses	
	Grupo 2	16 meses	
	Grupo 3	16 meses	
	Grupo 4	16 meses	
5.7 Lugar de ejecución	Según el Requerimiento		
	Grupo 1	Municipio de Floridablanca (S)	
	Grupo 2	Municipio de Bucaramanga (S)	
	Grupo 3	Municipio de Piedecuesta (S)	
	Grupo 4	Municipio de Girón (S)	
5.8 Obligaciones del contratista	**Obligaciones generales del contratista** • Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea		

	necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. • Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. **Obligaciones especiales del contratista**: 1. Cumplir con el objeto contractual y con lo determinado en el alcance del objeto descrito en cada requerimiento y en el estudio previo 2. Realizar vigilancia del contrato mediante interventoría integral, técnica, administrativa y financiera. 3. Cumplir con las normas legales que regulan el ejercicio de la interventoría, con el Manual de contratación y guía para el ejercicio de la interventoría elaborado por Colombia compra Eficiente. 4. Informar oportunamente a la CDMB de todo incumplimiento del contratista para adelantar las acciones administrativas correspondientes; 5. Velar por la actualización y suficiencia de las garantías del contratista. 6. Remitir a la Oficina de Contratación las actas que se produzcan en la etapa contractual y postcontractual a más tardar el día hábil siguiente a su generación y suscripción 7. Vigilar los anticipos entregados al contratista con el fin de que se ejecuten con base en el plan aprobado y rendir informes de su ejecución, anexando documentos expedidos por el banco o fiduciaria que demuestren su utilización. 8. Verificar la cantidad y calidad de los materiales utilizados 9) Informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato
5.9 Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada
5.10 Garantías del contrato	Se establecen las siguientes:

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria		
RIESGO	**VALOR**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Cumplimiento	20%	Termino de duración de la garantía de estabilidad del contrato de obra	De conformidad con lo dispuesto en el articulo Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En atención a la cuantía, plazo del contrato y forma de pago se estima en 20% del valor del contrato y vigencia termino de duración del contrato y plazo de liquidación
Calidad del servicio	20%	Termino de duración de la garantía de estabilidad del contrato de obra	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. **Garantía de cumplimiento.** *".....6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado."* Artículo 2.2.1.2.3.1.15. ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** *La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.* En atención a la cuantía, plazo del contrato y forma de pago se estima en un 20% del valor del contrato y vigencia igual al termino de duración del contrato y plazo de liquidación (4 meses)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	30%	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. ***Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.*** *Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.* Teniendo en cuenta la cuantía, el plazo y la forma de pago se estima en 30% del valor del contrato.

5.11Supervisor	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial quien podrá ejercer la supervisión directamente o por intermedio de un servidor adscrito a la dependencia	
	Atribuciones y obligaciones supervisor	1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio. 2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. 3. Suscribir con el Subdirector correspondiente las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad; 4. Remitir los documentos originales (actas, etc.) a la Oficina de Contratación a más tardar el día hábil siguiente a su expedición para su publicación y posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 7. 8.Las demás establecidas por la ley y los manuales de la entidad.
5.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (art. 60 ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012)	La liquidación del presente contrato se realizará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.	

6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso se establecerá a través de la Plataforma SECOP II

Si por alguna circunstancia el proceso de selección para la escogencia del contratista del contrato de obra objeto de interventoría, el cual se desarrolla de manera paralela al presente proceso, es declarado desierto o no culmina en la fecha programada, no se dará inicio al contrato de consultoría hasta tanto no se adjudique el contrato de obra.

ANEXOS DE ORDEN JURIDICO

(Asesor Alex Humberto Diaz C)

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Ciudad

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la C.D.M.B para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación,
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a rendir los informes y entregar la información revelar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de _____de_____--

[NOMBRE O RAZÓN SOCIALDELPROPONENTE:_____
NIT : _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARAPERSONAJURÍDICA)_____
No.CEDULA : _____
DIRECCIÓN : _____
TELÉFONO : _____
FAX : _____
CIUDAD : _____
E-MAIL : _____

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación
Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia y hacemos las siguientes manifestaciones:

1) Que estamos inscrito(s) en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
2) Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica, unión temporal o consorcio. (PARA EL MISMO GRUPO)
3) Que conocemos las especificaciones y demás aspectos consignados en los pliegos del proceso de selección y aceptamos todos los requisitos en ellos exigidos
4) Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. No tengo la calidad de conyuge o compañero (a) permanente, ni tenemos parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros del consejo directivo de la CDMB , o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la CDMB.
5) Que aceptamos y hemos tenido en cuenta el contenido de todas las adendas al Pliego de Condiciones. (en caso de existir).
6) En cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en el pliego de condiciones.
7) La información para recibir notificaciones es la siguiente

NOMBRE O RAZÓN SOCIALDELPROPONENTE:
NIT :
REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA)
No. CEDULA :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
CIUDAD :
E-MAIL :
ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011 ACEPTO QUE SE ME NOTIFIQUE LOS ACTOS Y DECISIONES ADOPTADAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA CONTRACTUAL SI ME ES ADJUDICADO EL CONTRATO EN EL CORREO _____ O EN EL SECOP.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

MODELO DE MINUTA

Número contrato			
Fecha contrato			
TIPO DE CONTRATO	Consultoría		
Fundamento jurídico tipo de contrato	artículo2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).		
NIT	890201573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	Director General CDMB		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal			
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante			
Acta de posesión representante legal entidad contratante			
Contratista			
NIT Contratista			
Representante legal			
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio.			
Domicilio contratista			
Dirección contratista			
Número teléfono contratista			
Correo electrónico contratista			
Certificado de disponibilidad presupuestal	No.	$	

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

1) Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2) Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.
3) Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 0041de 2024 delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación las función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual.
4) Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.
Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere de conformidad con el Requerimiento No xxxxx efectuado por la Subdireccion de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial requiere contratar los servicios de consultoría para realizar la
5) **Que** para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de fecha de, por valor ($) y certificado de vigencias futuras
Que la CDMB mediante Resolución No. del de de 2024 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad Concurso de Meritos No. , cuyo objeto es contratar los servicios de consultoría para realizar

6) Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta por

7) Que en Acta de Comité de Evaluación, del (.....) dede 2024 se incorporó los los conceptos rendidos por los asesores, efectuando la siguiente recomendación: "....."

8) Que del informe de evaluación se corrió traslado por el lapso comprendido entre el..... al de de sin que se hayan presentado observaciones

Que mediante Resolución No. del de de 2025 se adjudicó el contrato de Consultoría dentro del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM – 001– 2025, cuyo objeto es:, apor la suma de PESOS MCTE ($.....)

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**

CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**
Según el requerimiento técnico No.	

CLAUSULA TERCERA	**PROPUESTA ECONOMICA**

CLAUSULA CUARTA		**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contratista	Generales	•
	Especiales	

CLAUSULA QUINTA	**PLAZO**
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es, contados a partir de la fecha del acta inicio.	

CLAUSULA SEXTA	**VALOR**

CLAUSULA SEPTIMA	**FORMA DE PAGO**

CLAUSULA OCTAVA	**ANTICIPO**

CLAUSULA NOVENA	**LUGAR DE EJECUCION**
Floridablanca.	

CLAUSULA DECIMA	**SUPERVISIÓN**

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera o el funcionario que él designe.

La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta deinicio.
2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad;
3. Verificar el cumplimiento de las normastributarias.
4. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas laspartes.
7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con el **MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** adoptado por la entidad.
10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA	**CADUCIDAD**

La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la clausula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	**PENA PECUNIARIA**

En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a titulo de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.
CLAUSULA DECIMO TERCERA **MULTAS**
La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CLAUSULA DECIMA CUARTA **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.
CLAUSULA DECIMA QUINTA **INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993
CLAUSULA DECIMA SEXTA **INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**
El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA **LIQUIDACIÓN**
La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
CLAUSULA DECIMA NOVENA **INDEMINIDAD**
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
CLAUSULA VIGESIMA **GARANTIAS**
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos:(a) Requerimiento No. .; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. ; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Acta de Audiencia de Subasta y Resolución de Adjudicación. h) Propuesta Económica.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).
DIRECTOR GENERAL CDMB **Contratista**

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Señores:
CDMB
Carrera 23 No. 37 -
63 Bucaramanga

REFERENCIA: Concurso de meritos N°

Los suscritos, _____

- GRUPO ___ (*nombre del Representante Legal*) y *nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y _____(*Nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es___ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La denominación de la Unión Temporal es:

b) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un añomás.

c) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO [1]	PARTICIPACIÓN % [2]

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

d) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

e) El representante de la Unión Temporales_____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección_____
Teléfono_____
Correo_____ _____
Ciudad_____

f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en_____,a los _____días del mes de_____ de 2024.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga

REFERENCIA: Concurso de méritos N° _____ GRUPO ___

Los suscritos, _____(*nombre del Representante Legal*) y _____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(*nombre o razón social del integrante*)y _____(*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La denominación del Consorcio es:

b) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.

c) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	***PARTICIPACIÓN*** *(%) (1)*
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

d) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

e) El representante del Consorcio es_____(*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

f) La sede del Consorcio es:
Dirección _____
Teléfono_____ Correo_____
_____ Ciudad_____

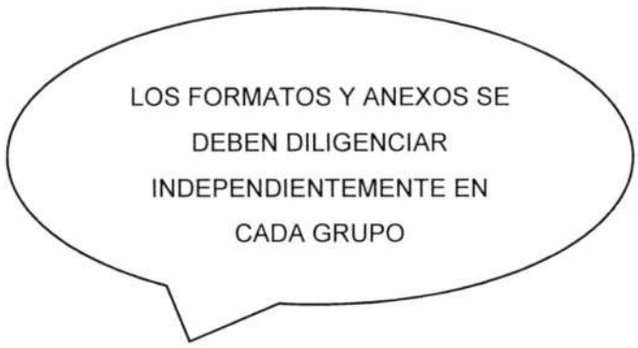
g) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DEBUCARAMANGA.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____de

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXOS DE ORDEN TECNICO (ASESOR RAFAEL MANRIQUE)



RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Número del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Nombre del Contratista y porcentaje de participación	Valor del Contrato Ejecutado.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización o Terminación.	Numero de Contrato Consecutivo en el RUP e Integrante.

NOTAS:

- Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones
- Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 3.2.1 Experiencia general. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FACTOR DE CALIDAD EN CUANTO A RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PONDERABLE

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Número del Contrato		Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Nombre del Contratista y porcentaje de participación	Valor del Contrato Ejecutado.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización o Terminación.	Numero de Contrato Consecutivo en el RUP e Integrante

NOTAS:

- Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones
- Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 4.1 Criterios de ponderación de las propuestas, Factor de Calidad Experiencia Especifica Ponderable. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROCESO No. : _____
GRUPO: _____
OBJETO: _____
Proponente: _____

FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO				
PROPONENTE:				
INFORMACION BASICA				
CARGO AL QUE SE POSTULA:				
NOMBRE DEL PROFESIONAL:				
ESTUDIOS GENERALES (TÉCNICOS, TECNOLOGIA, UNIVERSITARIOS, POSTGRADOS O SUPERIOR) Y EXPERIENCIA				
TITULO	FECHA DE EXPEDICION MATRICULA PROFESIONAL Ó FECHA DEL TITULO OBTENIDO, SEGÚN CORRESPONDA.			TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA
	DIA	MES	AÑO	
PROFESIONAL:				
ESPECIALIZACIÓN O SUPERIOR				

INFORMACION DE EXPERIENCIA MINIMA DEL PROFESIONAL (HABILITANTE)				
ITEM	**Nº CONTRATO.**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CARGO**	**EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE**

INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROFESIONAL				
ITEM	**Nº CONTRATO.**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CARGO**	**EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE**

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido (s) para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 3.2.2. PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO. REQUISITO HABILITANTE - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Y FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en los numerales antes mencionados.

Se deberán adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ESTE FORMATO SE EVALÚAN ASPECTOS PUNTUABLES, ÚNICAMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS DEBIDAMENTE RELACIONADOS EN ESTE FORMATO Y EFECTIVAMENTE APORTADOS DENTRO DE LA PROPUESTA.

Firma (s) Autorizada(s) del profesional

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

PARA EFECTOS DE CONTROL A LA EVASIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL ME PERMITO

CERTIFICAR:

QUE EL PERSONAL VINCULADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA VINCULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CARGO A OCUPAR	TIPO DE VINCULACIÓN		FIRMA DEL PROFESIONAL
		LABORAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Notas:

a) En el evento de suscribirse contratos de prestación de servicios debe cotizarse sobre la base del 40% del valor mensualizado del contrato de prestación de servicios, directamente como trabajador independiente, cumpliendo con las bases mínimas establecidas en la ley.
b) No se admite pago a través de cooperativas.
c) Al solicitar el pago se debe adjuntar fotocopia de los contratos y de los comprobantes de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Representante Legal o Revisor Fiscal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FACTOR MULTIPLICADOR

PROCESO **No.** : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

FACTOR MULTIPLICADOR				
ITEM	DESCRIPCIÓN			PORCENTAJE
A	**SUELDO**			
	Sueldo			0,00%
			Sub-total	**0,00%**
B	**PRESTACIONES SOCIALES**			
1.2.	Prima anual (legal)	100,00%	÷ 12 =	0,00%
1.3.	Cesantía	100,00%	÷ 12 =	0,00%
1.4.	Intereses de cesantía	1,00%	x 1.3. =	0,00%
1.5.	Vacaciones			0,00%
1.6.	Seguridad Social Salud			0,00%
1.7	Seguriada Social Pensión			0,00%
1.8	Caja de Compensación Familiar			0,00%
1.9	ARL			0,00%
1.10	Sena			0,00%
1.11	ICBF			0,00%
1.12	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)			0,00%
1.1.	Dotación			0,00%
			Sub-total	**0,00%**
C	**OTROS COSTOS**			
2.1.	Oficina			0,00%
2.2.	Administración edificio			0,00%
3.2.	Servicios públicos			0,00%
			Sub-total	**0,00%**
D	**GASTOS GENERALES**			
3.1.	Preparación de Propuesta			0,00%
3.2.	Asesoria Contable Tributaria y Juridica			0,00%
3.3.	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)			0,00%
3.4.	Gastos de vehículo			0,00%
3.5.	Seguros de robo e incendio			0,00%
3.6.	Documentación Técnica			0,00%
3.7.	Papelería y útiles de oficina			0,00%
3.8.	Personal Administrativo no facturado			0,00%
3.9.	Personal Profesional no facturado			0,00%
3.10.	Depreciación de muebles y equipos			0,00%
3.11.	Licenciamiento de software			0,00%
3,12	Correo y otros			0,00%
	Gastos de Representación			0,00%
			Sub-total	**0,00%**
E	**COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES**			
4,1	Polizas			0,00%
4,4	Retefuente			0,00%
4,5	ReteICA			0,00%
			Sub-total	**0,00%**
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**		**Sub-total**	**0,00%**
	T O T A L			**0,00%**

NOTAS :

a) Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución del contrato, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar el Factor Multiplicador, como requisito habilitante.
b) En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a prestaciones sociales, por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales.
c) El calculo del Factor Multiplicador debe ser congruente con la información certificada en el Anexo. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL y con la presentación del Formulario de cantidades y precios.
d) Los porcentajes para determinar el factor multiplicador aplicado al personal directo deben ser lógicos, congruentes y acordes a las normas legales.
e) El factor multiplicador para la oferta económica no podrá superar el estipulado por la CDMB, el cual corresponde al 2,4 para contrato laboral y 1,4 para contrato por prestación de servicios y/o costos indirectos.
f) El oferente deberá presentar los dos formatos de Factor Multiplicador diligenciados de acuerdo a los costos por el proponente analizados y establecidos, tanto para costos por nomina o prestación de servicios y otros consots indirectos.
g) El modelo establecido en el presente formato deberá diligenciarse de acuerdo a los costos debidamente evaluados por le proponente. Serán de su responsabilidad y deberá ejecutarse conforme a los porcentajes diligenciados.
h) Este formato constituye un modelo representativo de discriminación del factor multiplicador, sin embargo es el oferente quien debe establecer los costos y su discriminación para efectos de ejecución del contrato.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA GRUPO UNO

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El oferente se compromete a efectuar la Consultoría de acuerdo al requerimiento técnico No.310, elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, según las siguientes Condiciones técnicas básicas:

GRUPO UNO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, ENCUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

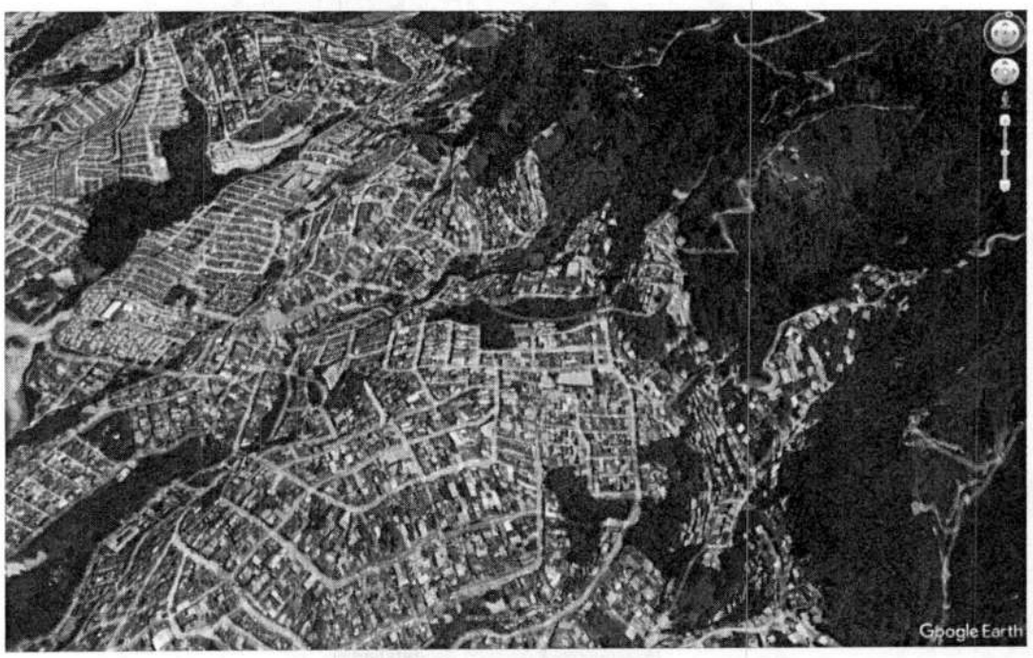
OBJETO: Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera para realizar "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, ENCUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

LOCALIZACIÓN

SECTOR LAGOS II: Calle 48 las carreras 5 y 6 del barrio Lagos II, margen derecha Rio Frio.



SECTOR BARRIO ARRAYANES: Calle 103 Talud sur Barrio Arrayanes.



SECTOR BARRIO PREDOS DEL SUR: Carrera 43 con Calle 146ª entrada al Barrio Prados del sur.



SECTOR BARRIO SANTA ANA Calle 11 entre carrera 5 y 13, talud norte.



DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA

El plazo para ejecutar el contrato de Interventoría será de **DOCE (12) MESES**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista desarrollara el objeto del contrato mediante el cumplimiento de los siguientes alcances:

Hacer la interventoría técnica al contrato surgido cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, ENCUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones que tenga el contratista.

Ser el apoyo técnico de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT de la CDMB para la supervisión y para garantizar la calidad del servicio que se contrata cuyo objeto se indicó anteriormente.

OBLIGACIONES:

Son obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir en forma idónea el contrato de Interventoría.
- Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
- Verificar todas las especificaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CDMB.
- Obrar con lealtad y buena fe.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea Suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar durante la ejecución del presente contrato con un trasporte para el personal con el que se ejecuta la invitación y del equipo de la administración que lo apoyara.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- Pagar los descuentos tasas y contribuciones que la entidad aplique.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES:

6.1 GENERALES.

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la

entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

- Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.

- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad (Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.

- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

- Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.

- Agenda, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de ejecución, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

- Garantizar que durante la ejecución de las actividades que se describen en el capítulo 7 de la presente especificación, por parte de la interventoría se tenga personal técnico para su desarrollo.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

6.2 DE TIPO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando la CDMB lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones(decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.

- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.

- Cumplir con la entrega de los informes semanales y demás informes requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, las cuales son el soporte para controlar el avance del contrato vigilado y determinar oportunamente posibles modificaciones o actividades no previstas durante la ejecución.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes(Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).

- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la oficina gestora para su consideración, incluyendo los soportes documentales.

- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, El valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.

- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).

- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.

- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la CDMB para el desarrollo del contrato.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato (Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la CDMB y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de la CDMB, previo concepto de la Interventoría.

- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido con los manuales y procedimientos internos de la CDMB. En caso de que la CDMB presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización de la CDMB, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

- Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

6.3 FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CDMB para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo, SI APLICA.

- En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a

manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la CDMB (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjuntas para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución del contrato vigilado a nombre del contratista, el objeto y número del contrato.

- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.

- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.4 AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

- Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

- Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

- Verificar y certificar que el contratista se ajusta la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010. para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.

- Verificar que el contratista elabore los monitores ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

- Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.

- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.

- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.

ACTIVIDADES A HACER SEGUIMIENTO

Las actividades a las que deberá ejercer vigilancia técnica, administrativa y financiera son las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SECCIÓN PRIMERA			
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	9,00
1.03	Vallas y señales especiales		
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	3,00
1.04	Desmonte y limpieza	m^2	5.531,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m^3	1.451,75
1.06	Perfilado a mano descolgado de talud	m^3	2.367,50
SECCIÓN SEGUNDA			
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes		
2.01.A	Excavación con acarreo libre		
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m^3	8.808,57
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m^3	2.067,18
2.01.A.04	Excavación a mano con acarreo libre descolgado para zapata	m^3	69,00
2.01.A.06	Excavación mecánica bajo agua	m^3	2.974,00
2.01.A.07	Excavación en roca bajo agua	m^3	331,00
2.02.03	Suministro, conformacion y compactacion de rellenos estructurales	m^3	6.331,63
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m^3-km	221.379,31
2.04	Distribución y conformación de material de corte en el sitio	m^3	1.067,70
2.05	Control de cauce mediante conformación de jarillón provisional con material de río	m^3	1.809,00
SECCIÓN TERCERA			
3,00	Concretos		

3.01	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla humeda para zapatas	m^3	69,00
3.02	Suministro y colocación de Concreto ciclopeo 40% rajon de piedra y 60% concreto de 3000 psi	m^3	588,00
3.03	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m^2	1.380,00
3.04	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m^3	157,00
3.08	Llenado de inyeccion con lechada cementicia para anclajes	m^3	317,00
3.09	Suministro y colocación de concreto de 2000 psi para solado e=10cm	m^2	588,00
SECCIÓN CUARTA			
4,00	Aceros		
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	15.432,00
4.02	Suministro y colocación de anclajes		
4.02.02	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=20m	und	345,00
4.02.05	Suministro e instalación de nails Ø=1-1/4" de L=9m	und	718,00
4.03	Tensionamiento de anclajes	und	345,00
4.04	Suministro y colocación		
4.04.01	Malla electrosoldada 4mm y abertura de 0,15m x 0,15m	m^2	1.380,00
4.04.03	Suministro e instalación del sistema para control de erosión superficial mediante manto de fibra sintética no degradable con estabilización UV	m^2	2.583,00
4.05	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros	und	345,00
4.06	Suministro e instalación de popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	und	345,00
4.07	Suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	und	345,00
4.08	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con un agujero	und	718,00
SECCIÓN QUINTA			
5,00	Perforaciones horizontales		
5.01	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes de 0,00m a 15,00m	m	225,00
5.01.B	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes mayores a 15,00m	m	75,00
5.02	Ejecución perforación horizontal en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	11.637,00
5.03	Ejecución de perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes mayores a 15,00m	m	1.725,00

5,08	Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal en anclajes y drenes de penetracion	m	7.200,00
SECCIÓN SEXTA			
6,00	Varios		
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	328,00
6.03	Cerramiento en malla eslabonada y poste de concreto a 2,00m	m	527,00
6.05.01	Suministro y colocación de tela geotextil no tejido para filtros	m^2	1.176,00
6.06	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	m	435,00
6,07,01	Gaviones de cuerpo 2.00 x 1.00 x 1.00	m3	2.940,00
6,12	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" - pasamuros o lloraderos	m	49,00

PERSONAL REQUERIDO

Para la vigilancia y control que debe ejercer desde la interventoría objeto de la presente especificación sobre la ejecución de las actividades antes descritas, se requiere garantizar el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50,00%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100,00%
3	AUXILIAR RESIDENTE INTERVENTORIA	3	100,00%
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	50,00%
5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	50,00%
6	PROFESIONAL SISO	1	100,00%
7	INSPECTOR SISO	2	100,00%
8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	50,00%
9	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	50,00%

El Proponente establece que ha leído las especificaciones descritas en la presente Ficha Técnica y que acepta cada una de las mismas para el desarrollo y ejecución de la Interventoría.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FICHA TECNICA GRUPO DOS

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El oferente se compromete a efectuar la Consultoría de acuerdo al requerimiento técnico No.504, elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, según las siguientes **Condiciones técnicas básicas:**

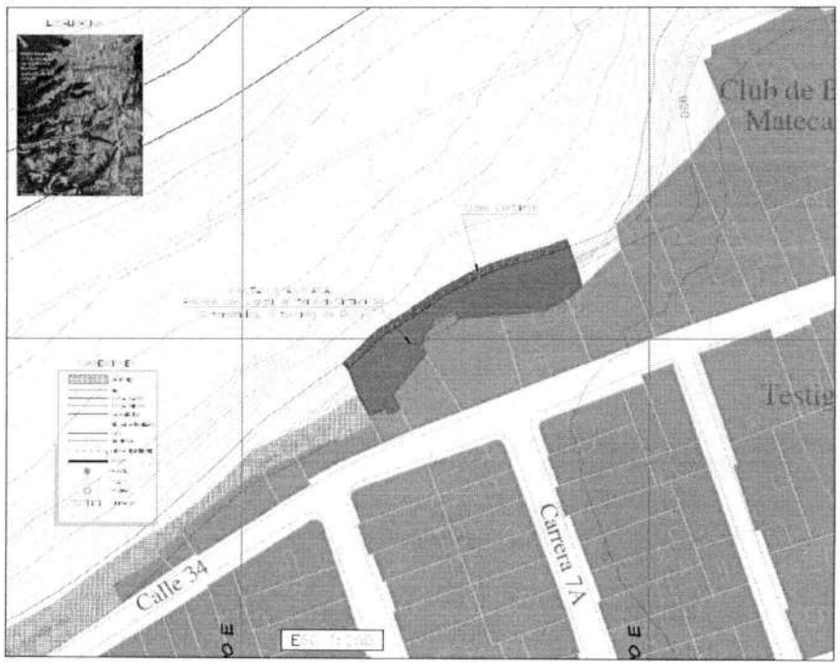
GRUPO DOS

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

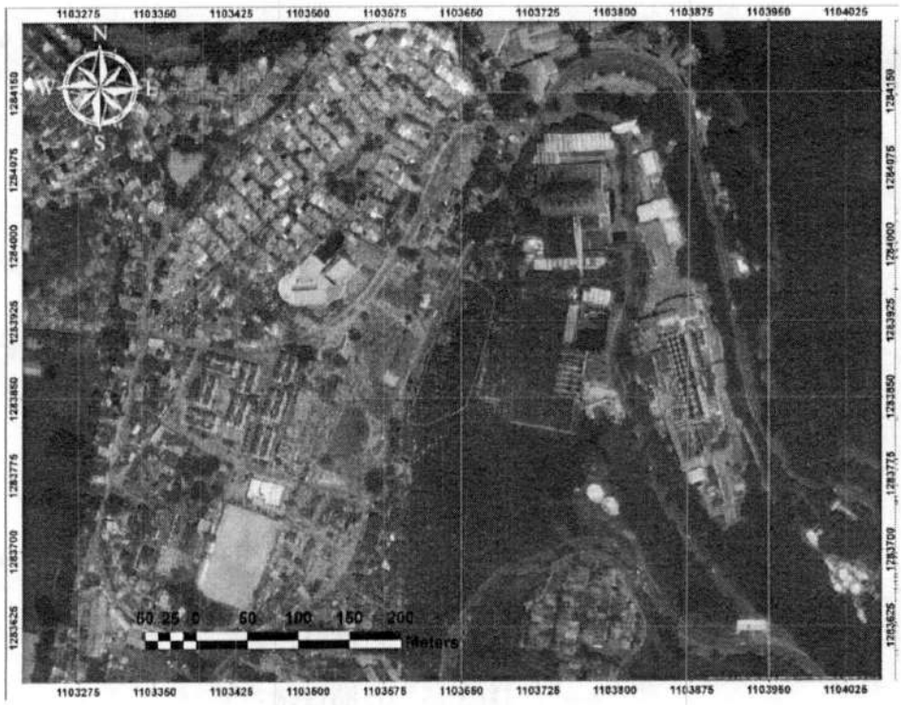
OBJETO: Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera para realizar "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

LOCALIZACIÓN

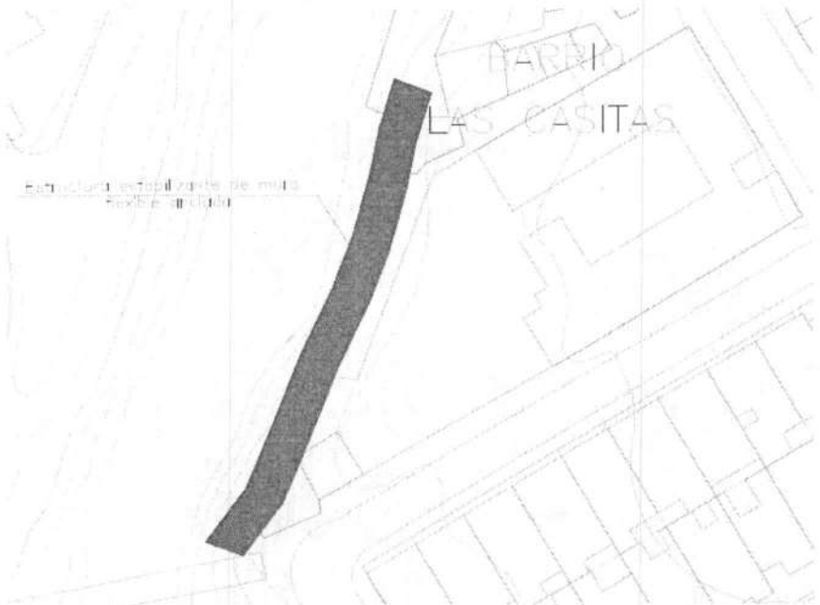
SECTOR ALFONSO LOPEZ: Calle 34 con Carrera 7A zona de Escarpa Norte.



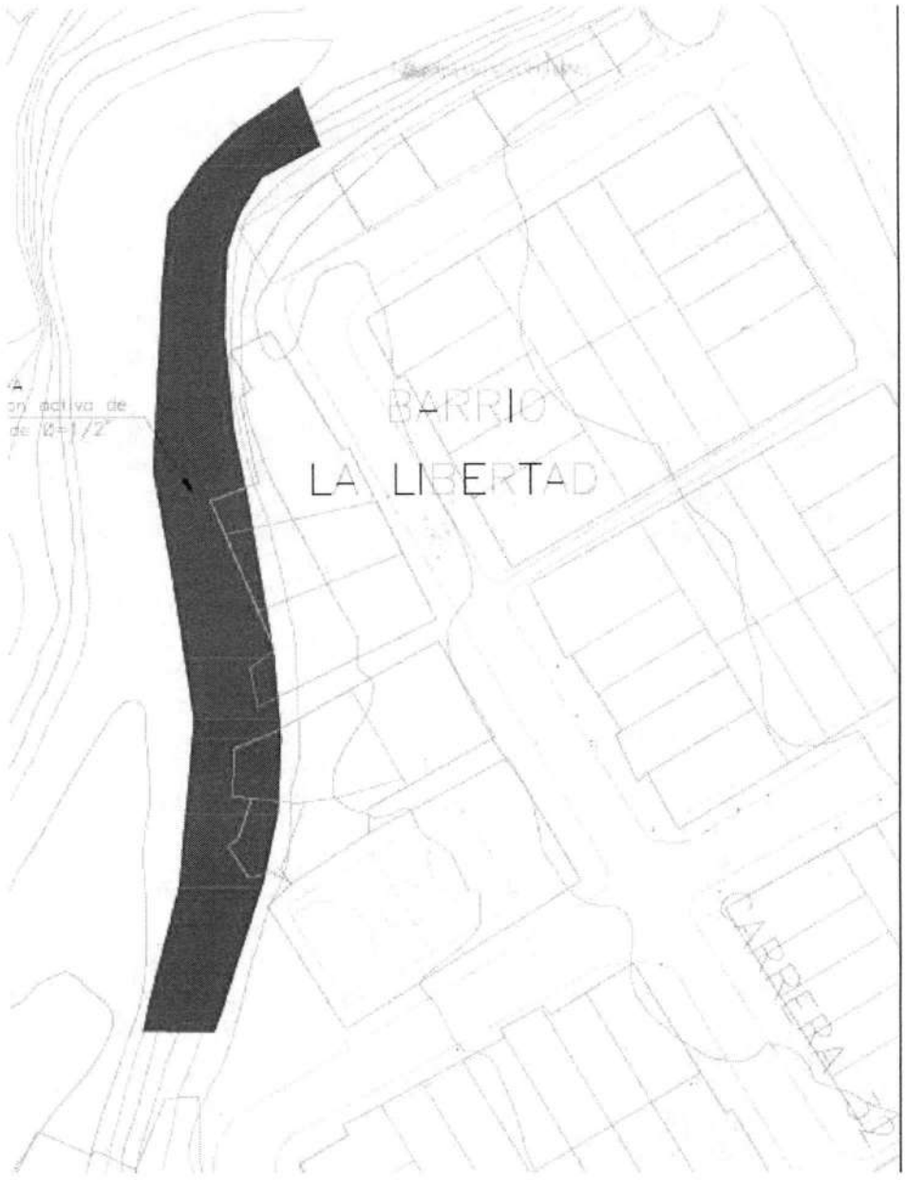
SECTOR CAFÉ MADRID: Anillo Vial Talud Oriental Frente al Edifico de la Estación del ferrocarril (Café Madrid).



SECTOR LAS CASITAS: Calle 102 entre carrera 30 y 31 zona de Escarpa Norte.



SECTOR LA LIBERTAD: Carrera 32 entre calle 98 y 100 zona de Escarpa occidental.



DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA

El plazo para ejecutar el contrato de Interventoría será de **DIECISÉIS (16) MESES**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista desarrollara el objeto del contrato mediante el cumplimiento de los siguientes alcances:

Hacer la interventoría técnica al contrato surgido cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones que tenga el contratista.

Ser el apoyo técnico de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT de la CDMB para la supervisión y para garantizar la calidad del servicio que se contrata cuyo objeto se indicó anteriormente.

OBLIGACIONES:

Son obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir en forma idónea el contrato de Interventoría.
- Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
- Verificar todas las especificaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CDMB.
- Obrar con lealtad y buena fe.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea Suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar durante la ejecución del presente contrato con un trasporte para el personal con el que se ejecuta la invitación y del equipo de la administración que lo apoyara.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- Pagar los descuentos tasas y contribuciones que la entidad aplique.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES:

6.1 GENERALES.

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

- Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.

- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad (Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.

- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

- Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.

- Agenda, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también

se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de ejecución, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

- Garantizar que durante la ejecución de las actividades que se describen en el capítulo 7 de la presente especificación, por parte de la interventoría se tenga personal técnico para su desarrollo.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

6.2 DE TIPO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando la CDMB lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones(decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.

- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.

- Cumplir con la entrega de los informes semanales y demás informes requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, las cuales son el soporte para controlar el avance del contrato vigilado y determinar oportunamente posibles modificaciones o actividades no previstas durante la ejecución.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes(Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).

- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la oficina gestora para su consideración, incluyendo los soportes documentales.

- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, El valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.

- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).

- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.

- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la CDMB para el desarrollo del contrato.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las

normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato (Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la CDMB y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de la CDMB, previo concepto de la Interventoría.

- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido con los manuales y procedimientos internos de la CDMB. En caso de que la CDMB presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización de la CDMB, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

- Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

6.3 FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CDMB para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo, SI APLICA.

- En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la CDMB (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjuntas para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución del contrato vigilado a nombre del contratista, el objeto y número del contrato.

- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.

- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.4 AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

- Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

- Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

- Verificar y certificar que el contratista se ajusta la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010. para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.

- Verificar que el contratista elabore los monitores ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

- Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.

- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.

- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.

ACTIVIDADES A HACER SEGUIMIENTO

Las actividades a las que deberá ejercer vigilancia técnica, administrativa y financiera son las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SECCIÓN PRIMERA			
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	4,00
1.03	Vallas y señales especiales		
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	4,00
1.04	Desmonte y limpieza	m^2	3.822,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m^3	1.601,99
1.06	Perfilado a mano descolgado de talud	m^3	2.505,31
SECCIÓN SEGUNDA			
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes		
2.01.A	Excavación con acarreo libre		
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m^3	5.393,67
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m^3	1.348,42
2.01.A.04	Excavación a mano con acarreo libre descolgado para zapata	m^3	143,00
2.02.01	Suministro y conformación de material granular para llave cortante	m^3	478,80
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m^3-km	100.999,49
SECCIÓN TERCERA			
3,00	Concretos		
3.01	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla humeda para zapatas	m^3	143,00
3.03	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m^2	3.062,00
3.04	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m^3	84,00
3.08	Llenado de inyeccion con lechada cementicia para anclajes	m^3	447,00
3.09	Suministro y colocación de concreto de 2000 psi para solado e=10cm	m^2	456,00
SECCIÓN CUARTA			
4,00	Aceros		
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	29.421,00
4.02	Suministro y colocación de anclajes		

4.02.01	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=15m	und	169,00
4.02.02	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=20m	und	505,00
4.02.03	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=25m	und	210,00
4.03	Tensionamiento de anclajes	und	884,00
4.04	Suministro y colocación		
4.04.01	Malla electrosoldada 4mm y abertura de 0,15m x 0,15m	m^2	3.062,00
4.05	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros	und	884,00
4.06	Suministro e instalación de popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	und	884,00
4.07	Suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	und	884,00
SECCIÓN QUINTA			
5,00	Perforaciones horizontales		
5.01	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes de 0,00m a 15,00m	m	150,00
5.01.B	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes mayores a 15,00m	m	50,00
5.02	Ejecución perforación horizontal en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	13.260,00
5.03	Ejecución de perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes mayores a 15,00m	m	4.625,00
5,08	Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal en anclajes y drenes de penetración	m	18.085,00
SECCIÓN SEXTA			
6,00	Varios		
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	294,00
6.05	**Filtro con tela**		
6.05.01	Suministro y colocación de tela geotextil no tejido para filtros	m^2	684,00
6.06	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	m	2.045,00
6,07,01	Gaviones de cuerpo 2.00 x 1.00 x 1.00	m3	2.204,00
6,07,02	Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado (e=10cm) de sección 2m x 1m x 1m. incluye zapata de concreto reforzado del anclaje. (no incluye perforación, ni anclaje)	und	190,00
6,12	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" - pasamuros o lloraderos	m	19,00

PERSONAL REQUERIDO

Para la vigilancia y control que debe ejercer desde la interventoría objeto de la presente especificación sobre la ejecución de las actividades antes descritas, se requiere garantizar el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)

1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50,00%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100,00%
3	AUXILIAR RESIDENTE INTERVENTORIA	3	100,00%
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	50,00%
5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	50,00%
6	PROFESIONAL SISO	1	100,00%
7	INSPECTOR SISO	1	100,00%
8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	50,00%
9	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	50,00%

El Proponente establece que ha leído las especificaciones descritas en la presente Ficha Técnica y que acepta cada una de las mismas para el desarrollo y ejecución de la Interventoría.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FICHA TECNICA GRUPO TRES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El oferente se compromete a efectuar la Consultoría de acuerdo al requerimiento técnico No.504, elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, según las siguientes **Condiciones técnicas básicas:**

GRUPO TRES:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

OBJETO: Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera para realizar "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

LOCALIZACIÓN

SECTOR BARRIO BRISAS DE PRIMAVERA: Carrera 1A entre Calle 15B a 16



SECTOR BARRIO HALCÓN DE GRANADA: Carrera 1A Norte talud norte Barrio Halcón de Granada.



DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA

El plazo para ejecutar el contrato de Interventoría será de **DIEZ (10) MESES**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista desarrollara el objeto del contrato mediante el cumplimiento de los siguientes alcances:

Hacer la interventoría técnica al contrato surgido cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones que tenga el contratista.

Ser el apoyo técnico de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT de la CDMB para la supervisión y para garantizar la calidad del servicio que se contrata cuyo objeto se indicó anteriormente.

OBLIGACIONES:

Son obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir en forma idónea el contrato de Interventoría.
- Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
- Verificar todas las especificaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CDMB.
- Obrar con lealtad y buena fe.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea Suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar durante la ejecución del presente contrato con un trasporte para el personal con el que se ejecuta la invitación y del equipo de la administración que lo apoyara.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- Pagar los descuentos tasas y contribuciones que la entidad aplique.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES:

6.1 GENERALES.

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

- Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.
- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.

- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad (Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.

- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

- Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.

- Agenda, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de ejecución, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

- Garantizar que durante la ejecución de las actividades que se describen en el capítulo 7 de la presente especificación, por parte de la interventoría se tenga personal técnico para su desarrollo.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

6.2 DE TIPO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando la CDMB lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones(decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.

- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.

- Cumplir con la entrega de los informes semanales y demás informes requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, las cuales son el soporte para controlar el avance del contrato vigilado y determinar oportunamente posibles modificaciones o actividades no previstas durante la ejecución.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes(Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).

- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la oficina gestora para su consideración, incluyendo los soportes documentales.

- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, El valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.

- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).

- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.

- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la CDMB para el desarrollo del contrato.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato (Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la CDMB y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de la CDMB, previo concepto de la Interventoría.

- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido con los manuales y procedimientos internos de la CDMB. En caso de que la CDMB presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización de la CDMB, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

- Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

6.3 FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CDMB para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo, SI APLICA.

- En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la CDMB (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjuntas para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución del contrato vigilado a nombre del contratista, el objeto y número del contrato.

- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.

- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.4 AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

- Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

- Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

- Verificar y certificar que el contratista se ajusta la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010. para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.

- Verificar que el contratista elabore los monitores ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

- Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.

- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.

- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.

ACTIVIDADES A HACER SEGUIMIENTO

Las actividades a las que deberá ejercer vigilancia técnica, administrativa y financiera son las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SECCIÓN PRIMERA			
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	2,00
1.03	Vallas y señales especiales		
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	2,00
1.04	Desmonte y limpieza	m^2	1.628,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m^3	493,26
1.06	Perfilado a mano descolgado de talud	m^3	308,21
1.07	Perfilado a mano descolgado de talud (en roca)	m^3	280,56
SECCIÓN SEGUNDA			
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes		
2.01.A	Excavación con acarreo libre		
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m^3	1.826,72
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m^3	924,28
2.01.A.04	Excavación a mano con acarreo libre descolgado para zapata	m^3	102,00
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m^3-km	104.235,34
SECCIÓN TERCERA			
3,00	Concretos		
3.01	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla humeda para zapatas	m^3	102,00
3.03	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m^2	1.628,00
3.08	Llenado de inyeccion con lechada cementicia para anclajes	m^3	214,00
SECCIÓN CUARTA			
4,00	Aceros		
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	20.403,00
4.02	Suministro y colocación de anclajes		
4.02.01	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=15m	und	395,00
4.02.02	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=20m	und	111,00
4.03	Tensionamiento de anclajes	und	506,00
4.04	Suministro y colocación		
4.04.01	Malla electrosoldada 4mm y abertura de 0,15m x 0,15m	m^2	1.628,00
4.05	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros	und	506,00

4.06	Suministro e instalación de popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	und	506,00
4.07	Suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	und	506,00
SECCIÓN QUINTA			
5,00	Perforaciones horizontales		
5.01	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes de 0,00m a 15,00m	m	75,00
5.01.B	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes mayores a 15,00m	m	25,00
5.02	Ejecución perforación horizontal en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	1.665,00
5.03	Ejecución de perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes mayores a 15,00m	m	555,00
5.04	Ejecución perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 (en roca) con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	5.925,00
5,08	Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal en anclajes y drenes de penetracion	m	2.220,00
SECCIÓN SEXTA			
6,00	Varios		
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	168,00
6.03	Cerramiento en malla eslabonada y poste de concreto a 2,00m	m	122,00
6.06	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	m	1.223,00

PERSONAL REQUERIDO

Para la vigilancia y control que debe ejercer desde la interventoría objeto de la presente especificación sobre la ejecución de las actividades antes descritas, se requiere garantizar el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50,00%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100,00%
3	AUXILIAR RESIDENTE INTERVENTORIA	1	100,00%
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	50,00%
5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	50,00%
6	PROFESIONAL SISO	1	100,00%

7	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	30,00%
8	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	30,00%

El Proponente establece que ha leído las especificaciones descritas en la presente Ficha Técnica y que acepta cada una de las mismas para el desarrollo y ejecución de la Interventoría.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FICHA TECNICA GRUPO CUATRO

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El oferente se compromete a efectuar la Consultoría de acuerdo al requerimiento técnico No.504, elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, según las siguientes **Condiciones técnicas básicas:**

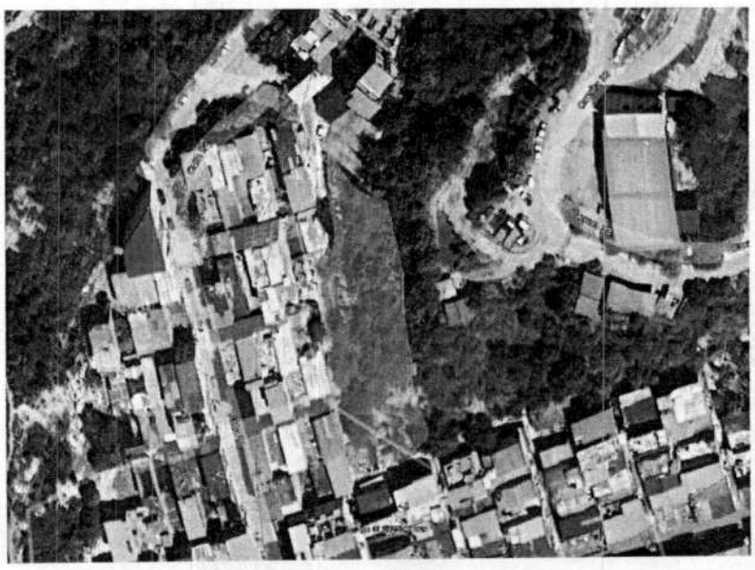
GRUPO CUATRO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

OBJETO: Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera para realizar "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

LOCALIZACIÓN

SECTOR VILLA DE LOS CABALLEROS: Talud localizado al oriente del talud posterior a las viviendas de la calle 2A



DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA

El plazo para ejecutar el contrato de Interventoría será de **SEIS (06) MESES**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista desarrollara el objeto del contrato mediante el cumplimiento de los siguientes alcances:

Hacer la interventoría técnica al contrato surgido cuyo objeto es: **" CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER ",** para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones que tenga el contratista.

Ser el apoyo técnico de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT de la CDMB para la supervisión y para garantizar la calidad del servicio que se contrata cuyo objeto se indicó anteriormente.

OBLIGACIONES:

Son obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir en forma idónea el contrato de Interventoría.
- Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
- Verificar todas las especificaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CDMB.
- Obrar con lealtad y buena fe.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea Suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar durante la ejecución del presente contrato con un trasporte para el personal con el que se ejecuta la invitación y del equipo de la administración que lo apoyara.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- Pagar los descuentos tasas y contribuciones que la entidad aplique.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES:

6.1 GENERALES.

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

- Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.
- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.

- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad (Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.

- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

- Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.

- Agenda, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de ejecución, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

- Garantizar que durante la ejecución de las actividades que se describen en el capítulo 7 de la presente especificación, por parte de la interventoría se tenga personal técnico para su desarrollo.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

6.2 DE TIPO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando la CDMB lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de

cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones(decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.

- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.

- Cumplir con la entrega de los informes semanales y demás informes requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, las cuales son el soporte para controlar el avance del contrato vigilado y determinar oportunamente posibles modificaciones o actividades no previstas durante la ejecución.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes(Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).

- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la oficina gestora para su consideración, incluyendo los soportes documentales.

- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, El valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.

- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).

- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.

- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la CDMB para el desarrollo del contrato.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato (Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la CDMB y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de la CDMB, previo concepto de la Interventoría.

- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido con los manuales y procedimientos internos de la CDMB. En caso de que la CDMB presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización de la CDMB, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

- Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

6.3 FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CDMB para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo, SI APLICA.

- En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la CDMB (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjuntas para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución del contrato vigilado a nombre del contratista, el objeto y número del contrato.

- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.

- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.4 AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

- Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

- Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

- Verificar y certificar que el contratista se ajusta la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010. para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.

- Verificar que el contratista elabore los monitores ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

- Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.

- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.

- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.

ACTIVIDADES A HACER SEGUIMIENTO

Las actividades a las que deberá ejercer vigilancia técnica, administrativa y financiera son las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SECCIÓN PRIMERA			
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	1,00
1.03	Vallas y señales especiales		
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	1,00
1.04	Desmonte y limpieza	m^2	840,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m^3	168,00
1.07	Perfilado a mano descolgado de talud (en roca)	m^3	539,21
SECCIÓN SEGUNDA			
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes		
2.01.A	Excavación con acarreo libre		
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m^3	1.078,41
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m^3	718,94
2.01.A.04	Excavación a mano con acarreo libre descolgado para zapata	m^3	29,00
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m^3-km	26.614,8
SECCIÓN TERCERA			
3,00	Concretos		

3.01	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla humeda para zapatas	m^3	29,00
3.03	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m^2	840,00
3.08	Llenado de inyeccion con lechada cementicia para anclajes	m^3	87,00
SECCIÓN CUARTA			
4,00	Aceros		
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	5.807,00
4.02	Suministro y colocación de anclajes		
4.02.03	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=25m	und	144,00
4.03	Tensionamiento de anclajes	und	144,00
4.04	Suministro y colocación		
4.04.01	Malla electrosoldada 4mm y abertura de 0,15m x 0,15m	m^2	840,00
4.05	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros	und	144,00
4.06	Suministro e instalación de popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	und	144,00
4.07	Suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	und	144,00
SECCIÓN QUINTA			
5,00	Perforaciones horizontales		
5.04	Ejecución perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 (en roca) con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	2.160,00
5.05	Ejecución de perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 (en roca) con equipo de perforación descolgado para anclajes mayores a 15,00m	m	1.440,00
SECCIÓN SEXTA			
6,00	Varios		
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	132,00
6.04	Estructura de disipación de energía	m	14,00
6.06	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	m	408,00

PERSONAL REQUERIDO

Para la vigilancia y control que debe ejercer desde la interventoría objeto de la presente especificación sobre la ejecución de las actividades antes descritas, se requiere garantizar el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION

			(%)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	40,00%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100,00%
3	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	35,00%
4	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	30,00%
5	PROFESIONAL SISO	1	100,00%
6	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	30,00%
7	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	30,00%

El Proponente establece que ha leído las especificaciones descritas en la presente Ficha Técnica y que acepta cada una de las mismas para el desarrollo y ejecución de la Interventoría.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – **CDMB**
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de_____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.
e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente

Representante Legal

8.14 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

REF:

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar información para el criterio de evaluación Apoyo a la Industria Nacional.

Cuadro de información. Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021 que modifica la Ley 816 de 2003).

DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO OFRECIDOS EN LA PROPUESTA.

TIPO	(%) COMPONENTE NACIONAL	(%) COMPONENTE EXTRANJERO

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

. A. PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN. GRUPO 1

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

GRUPO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GLOBAL	1	100%	$
	VALOR COSTO BÁSICO				$
	IVA (19%)				$
	VALOR COSTO TOTAL				$

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SECOP II. Y DEBERA COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE FORMATO.
NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

. A. PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN. GRUPO 1

PROCESO No. : _____
GRUPO: _____
OBJETO: _____
Proponente: _____

GRUPO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GLOBAL	1	100%	$
	VALOR COSTO BÁSICO				$
	IVA (19%)				$
	VALOR COSTO TOTAL				$

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SECOP II. Y DEBERA COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE FORMATO.
NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

(Firma y Nombre del Proponente o
Representante Legal)

PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN. GRUPO 2

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

GRUPO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GLOBAL	1	100%	$
	VALOR COSTO BÁSICO				$
	IVA (19%)				$
	VALOR COSTO TOTAL				$

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SECOP II. Y DEBERA COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE FORMATO.
NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)

PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN. GRUPO 3

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

GRUPO 3: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GLOBAL	1	100%	$
	VALOR COSTO BÁSICO				$
	IVA (19%)				$
	VALOR COSTO TOTAL				$

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SECOP II. Y DEBERA COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE FORMATO.
NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)

58

PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN. GRUPO 4

PROCESO **No.** : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

GRUPO 4: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GLOBAL	1	100%	$
	VALOR COSTO BÁSICO				$
	IVA (19%)				$
	VALOR COSTO TOTAL				$

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SECOP II. Y DEBERA COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE FORMATO.
NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO08 / VERSIÓN: 02	ACTA DE APROBACION DOCUMENTO PRECONTRACTUAL		

Documento	Anexo complementario Proyecto Pliego de condiciones
Modalidad de selección	Concurso de meritos
No.	CM-001-2025
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA GRUPO 1. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER GRUPO 2 . INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. GRUPO 3. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. GRUPO 4. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Funcionario competente para aprobar documento	JEFE OFICINA DE CONTRATACION
Acto administrativo de la delegación	RESOLUCION No. 0041 DE 2024 (enero 17)
Asesor Jurídico (Modalidad de selección, normas que regulan el procedimiento, capacidad para contratar, competencia, procedimiento, tipo de contrato, clase de garantías, Requisitos habilitantes de orden jurídico)	OFICINA DE CONTRATACION ABOG ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON CPS
Asesor Técnico (Clasificador bienes y servicios, obligaciones especiales del contratista, justificación anticipo, plazo, suficiencia garantía, requisitos habilitantes de orden técnico, factores de ponderación, r,)	OFICINA DE CONTRATACION ING RAFAEL MANRIQUE
Asesor Financiero (requisitos habilitantes de orden financiero. Estudio del Sector – Matriz de Riesgos)	OFICINA DE CONTRATACION ING ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA
Consideraciones	Evaluado el documento se aprueba en todos sus aspectos

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe oficina de Contratación
CDMB